

RESOLUCIÓN 112E/2025, de 14 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza un gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a FÉNIX ASOCIACIÓN para el desarrollo en 2025 del proyecto “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS LGTBI+ Y COLECTIVOS MINORITARIOS EN NAVARRA”

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5215-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

El Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (en adelante INAI/NABI), establece entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad social de las personas LGTBI+.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080003 08300 4819 232200 (E) Conv. con FÉNIX Asoc. de Apoyo al Refugiado e Inmigrantes LGTBI+ y Colecti. Minoritarios en Navarra para actividades”, por un importe de 15.000 euros.

Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiario/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de aquéllas.

El INAI/NABI, en ejercicio de sus competencias, está tramitando un Convenio de colaboración con FENIX ASOCIACIÓN, en el que se regulan las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por

el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Para hacer frente a los compromisos de esta subvención se autorizan los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080003 08300 4819 232200 (E) Conv. con FÉNIX Asoc. de Apoyo al Refugiado e Inmigrantes LGTBI+ y Colecti. Minoritarios en Navarra para actividades	2025	15.000

2. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones,

Pamplona, 14 de marzo de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS